



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XV - N° 5

(Antes Ordenanza 15/92)

ARTÍCULO 1.- Establécese el Régimen Salarial para la Administración Comunal (Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante) de acuerdo a las Planillas Anexas N° I y II adjuntas, que por esta Ordenanza se aprueban y forman parte de la misma.

ARTÍCULO 2.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a la Reglamentación y puesta en vigencia de la Planilla Anexa N° I y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a Reglamentar y poner en vigencia la Planilla Anexa N° II y, determinar, a ambos los procedimientos y alcances de los mismos, respecto de su encuadramiento estatutario y con respecto al Ejecutivo Municipal, con conocimiento fehaciente al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.